



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

6 DE JUNIO DE 2016

No. 87

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Bajas de los Concepto de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre para las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se dejaron de aplicar durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2016 4

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Agua a Tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 23 de marzo de 2016 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas Operación del Programa “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016” a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 23 de marzo de 2016 10
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a Participar en el Registro para el Catálogo de Asesores Técnicos para los Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a Participar en el Concurso Público de Selección de Proyectos de “Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016” 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Contraloría General de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México 30

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de las Actas de Entrega-Recepción de las y los Servidores Públicos presentadas ante la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México” 31
- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las y los Servidores Públicos presentadas ante la Contraloría General de la Auditoría Superior de la Ciudad de México” 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-07-2016.- Convocatoria 007.- Mejoramiento a consultorios médicos 39
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/006/2016 a DMH/LP/008/2016.- Convocatoria DMH/LPN/003/2016.- Rehabilitación de Panteones Públicos y rehabilitación de Escuelas 42
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N22-16.- Convocatoria 20/16.- Servicio de alquiler de equipo electrónico, de proyección y sonido, mobiliario, materiales, equipos y servicios especializados de alta calidad 45

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Jacome y Asociados, S.C. 46
- ◆ Organización Industrial Nikamon S.A. de C.V. 46
- ◆ Metint, S.A. de C.V. 47



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 63 fracción I del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR LE QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2016” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 36 DEL 23 DE MARZO DE 2016.

En la página 14, numeral V.3.1. De los talleres para la Elaboración de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, párrafo segundo

DICE:

La impartición y el contenido temático de los talleres son **responsabilidad del Comisionado del Programa en coordinación con la Subdirección de Capacitación de la Subsecretaría.**

DEBE DECIR:

La impartición y el contenido temático de los talleres son **responsabilidad del Responsable del Programa en coordinación con la Subdirección de Capacitación de la Subsecretaría.**

En la página 15, numeral V.4.2. De la presentación de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario, párrafo cuarto

DICE:

Cuando exista más de una propuesta de proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría convocará a los promoventes para informarles al respecto, y éstos se deberán consensuar entre los diferentes actores de la comunidad para postular uno sólo, mismo que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no se presentara a esta convocatoria, el proyecto correspondiente perderá su registro, quedando vigente el otro. Si no llegasen a un acuerdo, o en el caso de que no se presente ningún promovente, la Subsecretaría a través del Comisionado del Programa resolverá bajo los siguientes criterios:

DEBE DECIR:

Cuando exista más de una propuesta de proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría convocará a los promoventes para informarles al respecto, y éstos se deberán consensuar entre los diferentes actores de la comunidad para postular uno sólo, mismo que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no se presentara a esta convocatoria, el proyecto correspondiente perderá su registro, quedando vigente el otro. Si no llegasen a un acuerdo, o en el caso de que no se presente ningún promovente, la Subsecretaría a través del **Responsable** del Programa resolverá bajo los siguientes criterios:

En la página 17, numeral V.6, primer párrafo

DICE:

El Proyecto deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente, el cual se puede consultar en la siguiente página web: www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/planes-delegacionales-y-parciales/delegacionales.

DEBE DECIR:

El Proyecto deberá ser coherente con el Programa de Desarrollo Urbano Delegacional vigente, el cual se puede consultar en la siguiente página web: www.seduvi.df.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-parciales.

En la página 19, numeral V.7. De la recepción de proyectos, párrafo segundo

DICE:

Los proyectos deberán entregarse en original y dos copias legibles en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación, anexando archivo en formato digital (CD), y constancia de asistencia a los talleres.

DEBE DECIR:

Los proyectos deberán entregarse en original y dos copias legibles en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el apartado de requisitos de acceso de estas Reglas de Operación, anexando archivo en formato digital (CD), y **fotostática simple** de la constancia de asistencia al taller.

En la página 19, numeral V.7. De la recepción de proyectos, párrafo tercero

DICE:

La entrega se realizará en las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría que a continuación se describen:

REGIÓN	DELEGACIONES	UBICACIÓN
Centro	Benito Juárez Cuauhtémoc Miguel Hidalgo	Xocongo número 225, Tercer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc.
Norte	Azcapotzalco Gustavo A. Madero Venustiano Carranza	Xocongo número 225, Primer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc.
Oriente	Iztacalco Iztapalapa Tláhuac	Avenida Panteón número 80, colonia Paraje San Juan, delegación Iztapalapa.
Poniente	Álvaro Obregón Cuajimalpa de Morelos La Magdalena Contreras	Frontera número 56, colonia Tizapan de San Ángel, delegación Álvaro Obregón.
Sur	Coyoacán Milpa Alta Tlalpan Xochimilco	Cuauhtémoc número 142, colonia Del Carmen, delegación Coyoacán.

DEBE DECIR:

La entrega se realizará en las **Jefaturas de Unidad de Enlace Delegacional dependientes de las Direcciones Ejecutivas Regionales** de la Subsecretaría que a continuación se describen:

DELEGACIÓN	UBICACIÓN
Benito Juárez	Eje Central Lázaro Cárdenas número 695, Segundo piso, colonia Narvarte Oriente, delegación Benito Juárez, C.P. 03023
Miguel Hidalgo	Calzada México-Tacuba número 235, Segundo piso, colonia Un Hogar para Nosotros, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11330
Cuauhtémoc	Calle Xocongo número 225, Tercer piso, colonia Tránsito, delegación Cuauhtémoc, C.P. 6820
Gustavo A. Madero	Calle Payta número 602, colonia Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07300
Azcapotzalco	Calle Tebas esquina San Lucas s/n, colonia Del Recreo, delegación Azcapotzalco, C.P. 02070
Venustiano Carranza	Calle Huepac número 11, Pueblo de la Magdalena Mixiuhca, delegación Venustiano Carranza, C.P. 15850
Iztacalco	Calle Oriente 116 esquina Juan Carbonero, colonia Cuchilla Ramos Millán, delegación Iztacalco, C.P. 08030
Iztapalapa	Avenida Panteón número 80, colonia Paraje San Juan, delegación Iztapalapa, C.P. 09858
Tláhuac	2da Cerrada de Jerusalén s/n, Manzana 44 Lote 29, colonia San Francisco Tlaltenco, delegación Tláhuac, C.P. 13400
Álvaro Obregón	Calle Frontera número 56, colonia Tizapan San Ángel, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090
Cuajimalpa	Avenida Veracruz número 130, colonia Cuajimalpa, delegación Cuajimalpa, C.P. 05000

La Magdalena Contreras	Calle Frontera número 56, colonia Tizapan San Ángel, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090
Coyoacán	Calle Rey Nezahualpilli, Manzana 23 Lote 21, colonia Ajusco, delegación Coyoacán, C.P. 04300
Milpa Alta	Calle Guanajuato número 6, Segundo piso, Barrio San Mateo, delegación Milpa Alta, C.P. 12000
Tlalpan	Calle 7a Oriente número 92, colonia Isidro Fabela, delegación Tlalpan, C.P. 14030
Xochimilco	Cerrada de Morelos número 17, Barrio San Pedro, delegación Xochimilco, C.P. 16090

En la página 20, numeral V.8. De la aprobación de los Proyectos, párrafo decimoctavo

DICE:

El Comisionado del Programa deberá entregar una copia legible de los proyectos seleccionados en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación, anexando archivo en formato digital (CD), a las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría para eficientar el seguimiento de los proyectos en territorio.

DEBE DECIR:

El **Responsable** del Programa deberá entregar una copia legible de los proyectos seleccionados en el formato establecido por la Subsecretaría, que incluye los documentos descritos en el apartado de requisitos de estas Reglas de Operación, anexando archivo en formato digital (CD), a las Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría para eficientar el seguimiento de los proyectos en territorio.

En la página 21, numeral V.9. Del Comité Técnico Mixto, inciso b)

DICE:

b) **Integrantes de la Sociedad Civil.** Ocho especialistas en los temas del desarrollo social, desarrollo sustentable y desarrollo urbano participativo, invitados (as) por la Secretaría de Desarrollo Social.

DEBE DECIR:

b) Ocho especialistas en los temas del desarrollo social, desarrollo sustentable y desarrollo urbano participativo, invitados (as) por la Secretaría de Desarrollo Social, **quienes contarán con derecho a voz y voto.**

En la página 21, numeral V.9. Del Comité Técnico Mixto, inciso e)

DICE:

e) Para el caso de proyectos sustentables, la Secretaría podrá invitar especialistas expertos en los temas.

DEBE DECIR:

e) Para el caso de proyectos sustentables, la Secretaría podrá invitar a especialistas expertos en los temas, **contando únicamente con derecho a voz.**

En la página 23, numeral VII.1.1. De la Asamblea Vecinal y la integración de los Comités inciso b)

DICE:

En la Asamblea podrán participar con derecho a voz y voto, previo registro, los vecinos que demuestren con la Credencial de Elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, tener residencia en las secciones electorales que correspondan a la Convocatoria a la Asamblea.

DEBE DECIR:

b) En la Asamblea podrán participar con derecho a voz y voto, previo registro, los vecinos que demuestren con la Credencial de Elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral antes Instituto Federal Electoral, tener residencia en las secciones electorales que comprendan la **zona de impacto** del Proyecto, que correspondan a la Convocatoria a la Asamblea.

En la página 23, numeral VII.1.1. De la Asamblea Vecinal y la integración de los Comités inciso d)**DICE:**

d) Las Asambleas deben realizarse en apego a la programación publicada y no podrán cambiar de día, lugar y hora. Si no se respetaran estas condiciones, la Asamblea será anulada. Si se presentaran anomalías en el desarrollo de la Asamblea, la Subsecretaría, a través del Comisionado del Programa y con la colaboración de los Mediadores Comunitarios, resolverá las quejas que se presenten por escrito y los elementos probatorios de las irregularidades cometidas.

DEBE DECIR:

d) Las Asambleas deben realizarse en apego a la programación publicada y no podrán cambiar de día, lugar y hora. Si no se respetaran estas condiciones, la Asamblea será anulada. Si se presentaran anomalías en el desarrollo de la Asamblea, la Subsecretaría, a través del **Responsable** del Programa resolverá las quejas que se presenten por escrito **anexando** los elementos probatorios de las irregularidades **que se consideren** cometidas. **Para tal efecto el Responsable del Programa, en colaboración con los Mediadores Comunitarios citará por escrito a las partes en conflicto para encontrar una solución que beneficie al proyecto. En caso de que las partes en conflicto no asistieran a la reunión, o no se logre el consenso, el proyecto será cancelado.**

En la página 23, numeral VII.1.1. De la Asamblea Vecinal y la integración de los Comités inciso f)**DICE:**

f) La Asamblea deberá integrarse con un quórum mínimo del 5% de personas que habiten en las secciones electorales que comprenden la zona de impacto del Proyecto. El personal de apoyo del Programa deberá verificar que se cumpla con este punto.

DEBE DECIR:

La Asamblea deberá integrarse con un quórum mínimo **de 30 de personas** que habiten en las secciones electorales que comprenden la zona de impacto del Proyecto, que garantice la elección de los Propietarios y Suplentes de los Comités de Administración, de Supervisión y de Desarrollo Comunitario. El personal de apoyo del Programa **o de las Jefaturas de Unidad de Enlace Delegacional de las Direcciones Ejecutivas Regionales** de la Subsecretaría deberá verificar que se cumpla con este punto.

En la Página 25, numeral VII.1.2. Del Comité de Administración**DICE:**

c) Gestionar las cotizaciones con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración.

Los sobres se abrirán en el Módulo de Participación Ciudadana y Seguridad Pública más cercano al lugar donde se desarrollará el proyecto en presencia del personal de apoyo del Programa, los Directores Ejecutivos Regionales y/o los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, los Comités, el Profesional, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil responsable de la Asesoría Técnica del Proyecto, los Contralores Ciudadanos y miembros de la comunidad interesados, con apoyo del personal que la Subsecretaría designe. En la reunión de licitación se revisarán todas las propuestas y el Comité de Administración aprobará la que más le convenga al Proyecto. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un Acta en donde se expondrán los motivos para la elección de la empresa seleccionada. La copia del Acta se entregará a la Subsecretaría;

DEBE DECIR:

c) **El Comité resolverá si la obra a ejecutar se realiza por autoadministración o por contratación de una empresa o contratista, en este último el Comité gestionará** las cotizaciones con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración.

Los sobres se abrirán en el Módulo de Participación Ciudadana y Seguridad Pública más cercano al lugar donde se desarrollará el proyecto en presencia del personal de apoyo del Programa; los Directores Ejecutivos Regionales y/o los Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, los Comités, el Profesional, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil responsable de la Asesoría Técnica del Proyecto, los Contralores Ciudadanos y miembros de la comunidad interesados, con apoyo del personal que la Subsecretaría designe. En dicha

reunión se revisarán todas las propuestas y el Comité de Administración aprobará la que más le convenga al Proyecto. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un Acta en donde se expondrán los motivos para la elección de la empresa seleccionada. La copia del Acta se entregará a la Subsecretaría;

En la Página 25, numeral VII.1.2. Del Comité de Administración

DICE:

e) Proporcionar al Comité de Supervisión, a las Direcciones Ejecutivas Regionales y/o Jefaturas de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, a los Contralores Ciudadanos y los vecinos (as) de la zona de intervención del Proyecto, la información que les sea solicitada.

DEBE DECIR:

e) Proporcionar al Comité de Supervisión, a las Direcciones Ejecutivas Regionales y/o Jefaturas de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, **al personal de apoyo del Programa**, a los Contralores Ciudadanos y los vecinos (as) de la zona de intervención del Proyecto, la información que les sea solicitada.

En la Página 25, numeral VII.1.2. Del Comité de Administración

DICE:

g) Firmar el Contrato con el Profesionista, la Institución Académica y/o la Organización de la Sociedad Civil responsable de la Asesoría Técnica y en su caso, la realización del proyecto, en el que especificarán las responsabilidades de las partes y el monto de sus servicios.

DEBE DECIR:

g) Firmar el Contrato con el Profesionista, la Institución Académica **o** la Organización de la Sociedad Civil responsable de la Asesoría Técnica, en el que especificarán las responsabilidades de las partes y el monto de sus servicios. **Así mismo cuando no se trate autoadministración deberá firmarse el Contrato con la empresa o contratista responsable de la ejecución del proyecto.**

En la Página 27, numeral VII.2. Del cambio de acciones del proyecto

DICE:

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, los Comités no logren ejecutar en su totalidad o parcialmente el Proyecto, o encuentren algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito a la Subsecretaría el cambio de acciones a realizar, siempre y cuando sea en el mismo barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional, justificando su petición. La Subsecretaría a través del Comisionado del Programa responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 15 días contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

DEBE DECIR:

En el caso de que por razones jurídicas, administrativas o de otra índole, los Comités no logren ejecutar en su totalidad o parcialmente el Proyecto, o encuentren algún impedimento para la realización del mismo, solicitarán por escrito a la Subsecretaría el cambio de acciones a realizar, siempre y cuando sea en el mismo barrio, colonia, pueblo o unidad habitacional, justificando su petición. La Subsecretaría a través del **Responsable** del Programa responderá positiva o negativamente por escrito a la solicitud en un término no mayor a 15 días contados a partir de la recepción debidamente sellada del escrito citado.

En la Página 28, numeral VIII. De la entrega de los recursos autorizados para el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario, inciso b)

DICE:

b) Cuando se determine más de una ministración para complementar el monto total aprobado, este se otorgará una vez que se haya comprobado el 100% del ejercicio de la primera dispersión, o bien se demuestre a satisfacción de la Subsecretaría, que es imposible continuar con la obra, sin la ministración siguiente. Para tal efecto, el Comité de Administración deberá presentar por escrito la solicitud de recursos autorizada por el Comité de Administración y el Profesionista, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil que presta la Asesoría Técnica, anexando las bitácoras de obra y de gastos del recurso otorgado;

DEBE DECIR:

b) Cuando se determine más de una ministración para complementar el monto total aprobado, este se otorgará una vez que se haya comprobado el 100% del ejercicio de la primera dispersión, o bien se demuestre a satisfacción de la Subsecretaría, que es imposible continuar con la obra, sin la ministración siguiente. Para tal efecto, el Comité de Administración deberá presentar por escrito la solicitud de recursos autorizada por el **Comité de Supervisión** y el Profesional, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil que presta la Asesoría Técnica anexando las bitácoras de obra y gastos del recurso otorgado;

En la Página 29, párrafo primero**DICE:**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

DEBE DECIR:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En la Página 29, numeral VIII.2. De la contratación de ejecutores de obra, párrafo primero**DICE:**

En los casos de contratación de obras y otros servicios de mantenimiento con empresas o contratistas privados, los Comités, Profesionistas, las Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil participantes se sujetará a los siguientes criterios:

DEBE DECIR:

En los casos de contratación de obras el Comité de Administración apoyado por el de Supervisión se sujetará a los siguientes criterios:

En la Página 29, numeral VIII.2. De la contratación de ejecutores de obra**DICE:**

b) Solo podrán participar las personas físicas o morales cuyo domicilio **fiscal** se ubique en la Ciudad de México y de estos, se dará preferencia a quienes sean vecinos de la zona donde se desarrolle el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

DEBE DECIR:

b) Solo podrán participar las personas físicas o morales cuyo domicilio se ubique en la Ciudad de México y de estos, se dará preferencia a quienes sean vecinos de la zona donde se desarrolle el Proyecto de Mejoramiento Barrial y Comunitario.

En la Página 29, numeral VIII.2. De la contratación de ejecutores de obra**DICE:**

c) Las cotizaciones deberán ser gestionadas por el Comité de Administración con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración. Los sobres se abrirán en el Módulo de Participación Ciudadana y Seguridad Pública más cercano al lugar donde se desarrollará el proyecto en presencia de los Directores Ejecutivos Regionales y/o Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, los Comités, el Profesional, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil responsable de la Asesoría Técnica del Proyecto, los Contralores Ciudadanos y miembros de la comunidad interesados, con apoyo del personal que la Subsecretaría designe. En la reunión de licitación se revisarán todas las propuestas y el Comité de Administración aprobará la que más le convenga al Proyecto. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un Acta en donde se expondrán los motivos para la elección de la empresa seleccionada. La copia del Acta se entregará a la Subsecretaría.

DEBE DECIR:

c) Las cotizaciones deberán ser gestionadas por el Comité de Administración con el apoyo del Comité de Supervisión si así lo considera. Las empresas o contratistas privados entregarán en sobre cerrado las propuestas de presupuesto dirigidas al Comité de Administración. Los sobres se abrirán en el Módulo de Participación Ciudadana y Seguridad Pública más cercano al lugar donde se desarrollará el proyecto en presencia de los Directores Ejecutivos Regionales y/o Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, los Comités, el Profesional, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil responsable de la Asesoría Técnica del Proyecto, los Contralores Ciudadanos y miembros de la comunidad interesados, con apoyo del personal que la Subsecretaría designe, **incluyendo al personal de apoyo del Programa**. En dicha reunión se revisarán todas las propuestas y el Comité de Administración aprobará la que más le convenga al Proyecto. De la apertura de los sobres con las propuestas se levantará un Acta en donde se expondrán los motivos para la elección de la empresa seleccionada. La copia del Acta se entregará a la Subsecretaría.

En la página 30, inciso d)**DICE:**

d) Cuando no exista acuerdo para la elección de la empresa o contratista, el Comisionado del Programa en colaboración con la Dirección Ejecutiva Regional **y/o la Jefatura de Unidad de Enlace Delegacional** de la Subsecretaría correspondiente y en presencia de los Contralores Ciudadanos, aprobará la que más convenga para la ejecución del Proyecto.

DEBE DECIR:

d) Cuando no exista acuerdo para la elección de la empresa o contratista, el **Responsable** del Programa en colaboración con la Dirección Ejecutiva Regional y/o la Jefatura de Unidad de Enlace Delegacional de la Subsecretaría correspondiente y en presencia de los Contralores Ciudadanos, aprobará la que más convenga para la ejecución del Proyecto.

En la página 30, inciso f)**DICE:**

f) Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa elegida, donde se especifiquen los trabajos a realizar y el plazo considerado de obra. De este contrato se entregará copia al Comisionado del Programa.

DEBE DECIR:

f) Se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa elegida, donde se especifiquen los trabajos a realizar y el plazo considerado de obra. De este contrato se entregará copia al **Responsable** del Programa.

En la página 30, numeral VIII.3. Seguimiento a las acciones de mejoramiento barrial**DICE:**

Corresponde a la Subsecretaría a través del Comisionado del Programa dar seguimiento a las acciones ejecutadas por el Comité de Administración, atendiendo las observaciones y comentarios que realicen los Directores Ejecutivos Regionales y/o Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, los responsables de la Asesoría Técnica y ejecución de la obra; el Comité de Supervisión; las Jefaturas Delegacionales; los Comités Ciudadanos y los vecinos en general. El seguimiento en territorio lo hará la Subsecretaría a través de los Promotores Vecinales de Participación Ciudadana adscritos a la zona, quienes informaran por escrito a los Jefes de Unidad Departamental de la Subsecretaría los avances en la realización de los proyectos. Los Jefes de Unidad Departamental de la Subsecretaría enviarán los reportes de seguimiento cada 15 días al Comisionado del Programa y a las Direcciones Ejecutivas Regionales correspondientes.

DEBE DECIR:

Corresponde a la Subsecretaría a través del **personal de apoyo** del Programa dar seguimiento a las acciones ejecutadas por el Comité de Administración, atendiendo las observaciones y comentarios que realicen **para ello** los Directores Ejecutivos Regionales y/o Jefes de Unidad Departamental de Enlace Delegacional de la Subsecretaría, los responsables de la Asesoría Técnica y ejecución de la obra; el Comité de Supervisión; las Jefaturas Delegacionales; los Comités Ciudadanos y los vecinos en general. El seguimiento en territorio lo hará la Subsecretaría a través de los Promotores Vecinales de Participación Ciudadana adscritos a la zona, quienes informarán por escrito a los Jefes de Unidad Departamental de la Subsecretaría los avances en la realización de los proyectos. Los Jefes de Unidad Departamental de la Subsecretaría enviarán los reportes de seguimiento cada 15 días al **Responsable** del Programa y a las Direcciones Ejecutivas Regionales correspondientes.

En la página 31, numeral VIII.4. De la comprobación de gastos, párrafo tercero**DICE:**

El Comité de Administración deberá entregar mensualmente a la Subsecretaría, a través del Comisionado del Programa el Reporte de gastos mencionado, el que deberá registrar el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, los cuales deberán contar con el visto bueno del Comité de Supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Administración y Comprobación de Gastos antes referido.

DEBE DECIR:

El Comité de Administración deberá entregar mensualmente a la Subsecretaría, a través del **Responsable** del Programa el Reporte de gastos mencionado, el que deberá registrar el avance de la obra mediante los reportes narrativo y fotográfico, los cuales deberán contar con el visto bueno del Comité de Supervisión y apegarse a lo establecido en el Manual de Lineamientos de Administración y Comprobación de Gastos antes referido.

En la página 31, numeral VIII.5. De las sanciones por incumplimiento, párrafo primero**DICE:**

En caso de presentarse incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración, de Supervisión, de Desarrollo Comunitario, por el Profesionista, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil encargada de la Asesoría Técnica y Ejecución de la Obra; la Subsecretaría, a través del Comisionado del Programa, requerirá por escrito a la(s) parte(s) que no esté(n) observando lo establecido, para que comparezca ante ésta en los plazos y términos que determine y expongan lo que a su interés corresponda, debiéndose levantar un Acta Circunstanciada en la que consten los acuerdos a que se lleguen.

DEBE DECIR:

En caso de presentarse incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de Administración, de Supervisión, de Desarrollo Comunitario, por el Profesionista, la Institución Académica u Organización de la Sociedad Civil encargada de la Asesoría Técnica; **las empresas o contratistas**; la Subsecretaría, a través del **Responsable** del Programa, requerirá por escrito a la(s) parte(s) que no esté(n) observando lo establecido, para que comparezca ante ésta en los plazos y términos que determine y expongan lo que a su interés corresponda, debiéndose levantar un Acta Circunstanciada en la que consten los acuerdos a que se lleguen.

En la página 31, numeral VIII.5. De las sanciones por incumplimiento, párrafo segundo**DICE:**

Agotadas las diligencias de la vía conciliatoria antes descrita, o en caso de incumplimiento de los acuerdos que para tal efecto se establezcan, la Subsecretaría a través del Comisionado del Programa iniciará las acciones pertinentes ante la Dirección Jurídica de la Secretaría para determinar la posible responsabilidad civil, penal o administrativa de aquel o aquellos integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión, o del Profesionista, la Institución Académica o de la Organización de la Sociedad Civil encargada de la Asesoría Técnica y Ejecución de la Obra, dando vista a las autoridades competentes y realizando el seguimiento a los procedimientos que se inicien.

DEBE DECIR:

Agotadas las diligencias de la vía conciliatoria antes descrita, o en caso de incumplimiento de los acuerdos que para tal efecto se establezcan, la Subsecretaría a través del **Responsable** del Programa iniciará las acciones pertinentes ante la Dirección Jurídica de la Secretaría para determinar la posible responsabilidad civil, penal o administrativa de aquel o aquellos integrantes de los Comités de Administración y de Supervisión, o del Profesionista, la Institución Académica o de la Organización de la Sociedad Civil encargada de la Asesoría Técnica, dando vista a las autoridades competentes y realizando el seguimiento a los procedimientos que se inicien.

En la página 31, numeral VIII.5. De las sanciones por incumplimiento, párrafo cuarto**DICE:**

En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los acuerdos adquiridos por los integrantes de los Comités o del Profesionista, la Institución Académica o de la Organización de la Sociedad Civil encargada de la Asesoría Técnica y Ejecución de la Obra, la Subsecretaría a través del Comisionado del Programa en coordinación con el Director Ejecutivo Regional y/o el Jefe de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, tendrán la facultad de remover a los integrantes de los mismos y sustituirlos con los suplentes que fueron nombrados en la Asamblea Vecinal. A los integrantes de los Comités que sean removidos se les notificará por escrito las causas de dicha resolución. En caso de que los suplentes negaran integrarse como titulares a los Comités respectivos se convocará a una Asamblea Vecinal para elegir el(los) nuevo(s) integrante(s).

DEBE DECIR:

En caso de presentarse algún incumplimiento u omisión de los acuerdos adquiridos por los integrantes de los Comités o del Profesionista, la Institución Académica o de la Organización de la Sociedad Civil encargada de la Asesoría Técnica o **las empresas o contratistas**, la Subsecretaría a través del **Responsable** del Programa en coordinación con el Director Ejecutivo Regional y/o el Jefe de Unidad Departamental de Enlace Delegacional **correspondiente**, tendrán la facultad de remover a los integrantes de los mismos y sustituirlos con los suplentes que fueron nombrados en la Asamblea Vecinal. A los integrantes de los Comités que sean removidos se les notificará por escrito las causas de dicha resolución. En caso de que los suplentes negaran integrarse como titulares a los Comités respectivos se convocará a una Asamblea Vecinal para elegir el(los) nuevo(s) integrante(s).

En la página 32, numeral IX. Procedimiento de inconformidad ciudadana, párrafo segundo**DICE:**

En caso de que la Subsecretaría a través del Comisionado del Programa no resuelva la inconformidad o cuando considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento, puede presentar su queja de forma escrita y/o telefónica si es el caso, en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal, a través del Servicio de Localización Telefónica LOCATEL al 56-58-11-11 o en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México ubicada en Prolongación 20 de noviembre número 294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

DEBE DECIR:

En caso de que la Subsecretaría a través del **Responsable** del Programa no resuelva la inconformidad o cuando considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de servidores públicos, las disposiciones previstas en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal o su Reglamento, puede presentar su queja de forma escrita y/o telefónica si es el caso, en la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social ubicada en calle Vallarta número 13, Colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Distrito Federal, a través del Servicio de Localización Telefónica LOCATEL al 56-58-11-11 o en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México ubicada en Prolongación 20 de noviembre número 294, tercer piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800.

En la página 33, numeral X. Mecanismos de exigibilidad, párrafo séptimo**DICE:**

La Subsecretaría a través del Comisionado del Programa atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

DEBE DECIR:

La Subsecretaría a través del **Responsable** del Programa atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja.

En la página 36, numeral XIV. Glosario de Términos**DICE:**

Comisionado del programa: La persona comisionada por la Secretaría de Desarrollo Social para atender el programa.

DEBE DECIR:

Responsable del programa: La persona **designada** por la Secretaría de Desarrollo Social o la **Subsecretaría de Participación Ciudadana** para atender el programa.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 3 de junio de 2016

(Firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
